



Unidad de Transparencia
Oficio: CODHECAM/UT/100/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información.
San Francisco de Campeche, Cam., a 26 de agosto de 2024.

Ciudadano

Joaquín Payan Quiñones
Payan.joaquin@uabc.edu.mx
Presente

Me refiero a la solicitud de fecha 21 de agosto de 2024, con número de folio **040091400005024**, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

- 1.- *Número de recomendaciones emitidas desglosadas por año (desde la creación de la institución hasta junio de 2024) donde se acredite la violación al derecho humano a la vivienda*
- 2.- *Número de recomendaciones emitidas desglosadas por año (desde la creación de la institución hasta junio de 2024) relativas a temas de vivienda*
- 3.- *Listado desglosado por año de las recomendaciones donde se acredite la violación al derecho humano a la vivienda.*
- 4.- *Listado desglosado por año de las recomendaciones relativas a temas de vivienda*
- 5.- *Resumen de los hechos que dieron origen a la recomendación*
- 6.- *Autoridades a las que fueron dirigidas las recomendaciones*
- 7.- *Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones relativas a temas de vivienda*
- 8.- *Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones donde también se acredite violación al derecho humano a la vivienda*
- 9.- *Desglose de número de quejas por año recibidas de 2014 a 2024 sobre temas relativos a vivienda*
- 10.- *Copia de la versión pública de las recomendaciones donde se acrediten violaciones al derecho humano a la vivienda y recomendaciones relativas a temas de vivienda."*

I. COMPETENCIA:

1) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para recibir y contestar su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 51 fracciones II y IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y artículo 29 fracción V de los Lineamientos de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y demás aplicables.

2) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, fracción II, 3 y 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, este Organismo Autónomo Estatal:

- a. Está especializado en la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, promoción, difusión y divulgación en materia de derechos humanos.
- b. Es competente en todo el territorio del Estado de Campeche, para conocer e investigar quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.
- c. Está facultado para emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades estatales y municipales a quienes se les haya atribuido violaciones a derechos humanos, derivadas de los procedimientos de investigación de las quejas, cuando dichas violaciones se encuentren probadas.



II. RESPUESTA:

1.- Número de recomendaciones emitidas desglosadas por año (desde la creación de la institución hasta junio de 2024) donde se acredite la violación al derecho humano a la vivienda.

AÑO	NÚMERO DE QUEJAS
2001	1

Nota: Solo en este año se emitió recomendación donde se acredite la violación al derecho humano a la vivienda.

2.- Número de recomendaciones emitidas desglosadas por año (desde la creación de la institución hasta junio de 2024) relativas a temas de vivienda.

AÑO	NÚMERO DE QUEJAS
2001	1

Nota: Solo en este año se emitió recomendación relativa a viviendas.

3.- Listado desglosado por año de las recomendaciones donde se acredite la violación al derecho humano a la vivienda.

AÑO	EXPEDIENTE
2001	Q-091/2000

Nota: Solo en este año se emitió recomendación donde se acredite la violación al derecho humano a la vivienda.

4.- Listado desglosado por año de las recomendaciones relativas a temas de vivienda.

AÑO	EXPEDIENTE
2001	Q-091/2000

Nota: Solo en este año se emitió recomendación relativas a temas de vivienda.

5.- Resumen de los hechos que dieron origen a la recomendación.

EXPEDIENTE Q-091/2000

"...utilizando a las distintas corporaciones policiacas tanto Municipales y Estatales, quienes con lujo de violencia arremetieron en contra de mujeres, ancianos y niños que se encontraban indefensos, teniendo como consecuencia decenas de heridos quienes todavía con lujo de violencia fueron confinados a las celdas de las corporaciones policiacas, sin que se les prestara la menor atención médica...acción cometida con la finalidad de desalojar a los ocupantes del predio San Miguel de Allende, ubicado en el Municipio de El Carmen, quienes se encontraban aposentados en forma pacífica en demanda de un lote de tierra en donde pudieran construir sus viviendas...Cabe mencionar que los firmantes somos parte de un grupo de más de mil quinientas personas, todos jefes de familia, mismos que sufrimos en carne propia los atropellos de energúmenos uniformados de policías quienes con saña propia de una horda de salvajes cayeron sobre nosotros destrozando todo lo que se encontraban a su paso como son nuestras champas o palapas que provisionalmente habíamos hecho y nuestros enseres de cocina, lo cual viene a agravar nuestra precaria situación económica, sin dejar de mencionar las lesiones que nos causaron, aprehendiendo incluso a gente que estaba pasando por ese lugar, siendo los detenidos las siguientes personas: 1.- MIGUEL ÁNGEL PALMA MÉNDEZ...39-BENITO VÁZQUEZ PÉREZ CH.

Resaltamos esta actitud de las autoridades que resultan ARBITRARIOS Y VIOLATORIOS A NUESTROS DERECHOS HUMANOS, ya que fueron llevados a cabo sin haber de por medio mandato



emitido por autoridad competente, toda vez que se le solicitó al supuesto comandante que dirigía la agresión que mostrara la ORDEN JUDICIAL DE DESALOJO, cosa que no pudo hacer por no contar con ella, así como tampoco mostró las órdenes de aprehensión, sino todo esto se hizo después de la detención arbitraria de nuestros compañeros ajustándolo en tiempo y fecha a conveniencia de la autoridad investigadora y judicial...siendo notoria la celeridad con que el Ministerio Público de Ciudad del Carmen, Campeche, integró la averiguación previa en contra de los supuestos invasores..."

6.- Autoridades a las que fueron dirigidas las recomendaciones.

Procuraduría General de Justicia del Estado,
Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado.

7.- Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones relativas a temas de vivienda.

Violación a los Derechos a la Vivienda.

8.- Derechos humanos vulnerados en las recomendaciones donde también se acredite violación al derecho humano a la vivienda

Violación a los Derechos a la Vivienda.

9.- Desglose de número de quejas por año recibidas de 2014 a 2024 sobre temas relativos a vivienda.

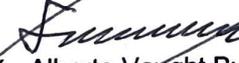
AÑO	NÚMERO DE QUEJAS
2014	1
2020	1
2021	3

Nota: Solo en estos años se recibieron quejas relativas a viviendas.

10.- Copia de la versión pública de las recomendaciones donde se acrediten violaciones al derecho humano a la vivienda y recomendaciones relativas a temas de vivienda.

[https://codhecam.org.mx/files/resoluciones/2001/Recomendaciones 2001.pdf](https://codhecam.org.mx/files/resoluciones/2001/Recomendaciones%202001.pdf)

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: www.codhecam.org y a nuestro correo electrónico codhecam.transparencia@inedh.edu.mx o directamente a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal ubicada en la Prolongación 59 # 6 Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en nuestros teléfonos 981 81 1 45 71, 981 81 1 45 63. También puede dirigir su inconformidad a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por conducto de su Unidad de Transparencia a través de la página web www.cotaipec.org.mx.

Atentamente:

Mtro. Jesús Alberto Vaught Burgos
Titular de la Unidad de Transparencia de
la CODHECAM.

Comisión de Derechos
Humanos del Estado
de CAMPECHE



C.c.p. Expediente.